



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 0198-MDPP

Puente Piedra, 31 de mayo de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta de Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de Puente Piedra, el Informe N° 141-2012-GA/MDPP de la Gerencia del Ambiente, el Informe N° 134-2012-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 73° señala entre las materias de competencias ambiental municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, la protección y conservación del ambiente; así como la formación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos Ley No 27314 establece en su Art. 9° inciso 1 señala: "Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de sus jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional";

Que, asimismo el Decreto Legislativo No 1065 que modifica la Ley No 27314 Ley General de Residuos Sólidos en su Art. 10° del Rol de las Municipalidades en su inciso 2 señala: Regular y fiscalizar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos de sus jurisdicción;

Que el Art. 6° de la Ordenanza No 295 /MML " Sistema Metropolitano de Gestión de Residuos Sólidos " señala que la aprobación del Plan Metropolitano y de los Planes Distritales de Gestión de Residuos Sólidos se hará mediante Ordenanza que para tal efecto expedirá el Concejo Metropolitano o Distrital respectivo;

Que de acuerdo a la Ordenanza No 177-2011/MDPP se aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de Puente Piedra publicado con fecha 16 de Noviembre del 2012 en el diario oficial El Peruano. Que de acuerdo al instructivo del Plan de incentivos y modernización municipal del año 2012 para el cumplimiento de la meta de implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva al 7 % de viviendas urbanas referido al Paso 2 se requiere la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos que se aprueba mediante Ordenanza Municipal;

Estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobó **POR UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Artículo Primero.- Apruébese la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Puente Piedra el cual consta de 138 páginas, y que forma parte integrante de la presente ordenanza, los mismos que deberán publicarse en su integridad en la página web: www.munipuente piedra.gob.pe, asimismo la presente Ordenanza se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Administración Financiera, y a la Gerencia del Ambiente.

Artículo Tercero.- Encargar la difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia de Participación Vecinal y Comunicaciones y a la Secretaria General su publicación conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C DONATO DIAZ AYALA
ALCALDE (P)